**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE DATOS SOBRE LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RECURSOS (CAE, 2020 y 2021). (EXP.: 08EMK/08S/2021).**

## 1. OBJETO

El objeto de este contrato es, por una parte, el análisis e interpretación de los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAE en 2020 y 2021. Se analizarán los datos proporcionados por el Departamento de Seguridad así como por otras instituciones del País Vasco y otras fuentes disponibles para conocer cómo se concreta la violencia contra las mujeres en la sociedad actual. Todo ello con el fin de orientar las políticas públicas dirigidas a prevenir y atender las necesidades de las mujeres que enfrentan violencia.

Asimismo, se realizará la recogida, sistematización y explotación de los datos sobre los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la CAE (2020 y 2021) y, por otro lado, el análisis y elaboración de informes al respecto.

En los años 2021 y 2022 se recogerán los datos sobre los indicadores mínimos que miden el alcance de la atención y las características de los recursos para mujeres víctimas de violencia. De ello informan a Emakunde diversos Departamentos del Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales y las Entidades Locales.

Estos datos serán introducidos por las entidades mencionadas en un aplicativo que Emakunde tiene habilitado expresamente. Una parte del objeto del presente contrato es la recogida de estos datos garantizando que todas las instituciones introduzcan los datos mínimos tanto de alcance como de las características de los servicios que prestan a las mujeres víctimas de violencia y, además, que se monitoree la recogida garantizando que no haya ningún error manifiesto en el rellenado de los mismos. El trabajo principal (recogida y entrega de datos a Emakunde) se realizará durante el primer semestre de 2021 y 2022. El trabajo conllevará la redacción de informes derivados de la lectura e interpretación de los datos recogidos.

Este año 2021 se ha rediseñado la aplicación para la recogida de información de los diversos recursos, por lo cual, se deberá colaborar en las acciones formativas al respecto llevadas a cabo con las instituciones informantes.

Por otra parte, el contrato también incluye las tareas de actualización de la información contenida en el Mapa de Recursos, mapa activo de geolocalización de recursos de atención a la violencia contra las mujeres, colgado en la web de Emakunde.

## 2. FUNCIONES Y TAREAS

**El análisis e interpretación de los datos de incidencia** de la violencia contra las mujeres, recogidos por las diferentes entidades del País Vasco (proporcionados por Emakunde), así como el contraste de estos datos con estadísticas e investigaciones de otras fuentes, se concreta en las siguientes tareas:

- Analizar e interpretar los datos estadísticos que el Departamento de Seguridad proporciona a Emakunde así como los proporcionados por otras entidades dependientes del Gobierno Vasco o de otras administraciones del País Vasco.
- Realizar nuevas búsquedas de datos estadísticos, estudios e investigaciones de organismos estatales, europeos e internacionales sobre violencia contra las mujeres, así como actualizar las búsquedas realizadas para los informes de años precedentes.
- Contrastar los análisis derivados de los datos de la CAE con datos estadísticos o investigaciones de organismos estatales, europeos o internacionales.
- Identificar aspectos concretos en los que profundizar para la mejora de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Realizar el informe final así como un informe-resumen ejecutivo de los datos de 2020 y 2021 para su presentación y publicación en junio de 2021 y 2022.
- Los informes que se entreguen deberán estar en formato Word y/o Powerpoint, incluyendo los gráficos que se utilicen, con el fin de que puedan ser publicables. El texto, tanto de los gráficos como del cuerpo de los informes, debe ser modificable.

En cuanto a **la recogida, sistematización y explotación de los datos sobre los recursos de atención** a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la CAE (2020 y 2021), las funciones se concretan en prestar apoyo a las entidades que informan a Emakunde para facilitar a las mismas el trabajo de volcado de información al aplicativo de Emakunde, así como en realizar informes sobre el proceso de recogida de estos datos y de los datos sistematizados.

Estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

a) Colaboración en las acciones formativas sobre el aplicativo dirigidas a las instituciones informantes.

b) Recogida y sistematización de los datos sobre los recursos de atención:

- Gestión de los procesos de solicitud, asesoramiento, recogida y revisión de la información de todas las instituciones implicadas en la atención a mujeres víctimas de violencia sobre el alcance de esta atención y las características de los recursos, haciendo uso del sistema de seguimiento telemático existente.

— Facilitar los datos (una vez filtrados y depurados) a Emakunde en formato que facilite operar con ellos para la realización del análisis de los mismos;
— Realizar un informe técnico que dé cuenta de las mejoras a implementar en el proceso, los puntos fuertes, las buenas y malas prácticas etc. para ajustar y actualizar la herramienta telemática.

c) Elaboración de un informe íntegro y de un informe-resumen ejecutivo:

— Realizar un informe-resumen ejecutivo (a entregar en junio de 2021 y 2022) y un informe final (a entregar en noviembre de 2021 y 2022), con la interpretación de todos los datos, reflexiones, interpretaciones y conclusiones derivadas de los análisis realizados, así como las propuestas del Grupo de Sistemas de Información, que oriente sobre los aspectos de la violencia contra las mujeres.

— Los informes que se entreguen deberán estar en formato Word y/o Powerpoint, incluyendo los gráficos que se utilicen, con el fin de que puedan ser publicables. El texto, tanto de los gráficos como del cuerpo de los informes, debe ser modificable.

La **actualización de la información contenida en el Mapa de Recursos**, el mapa activo de geolocalización de recursos de atención a la violencia contra las mujeres, se concreta en las siguientes tareas:

— Recopilación de datos nuevos y actualización de información referida a los recursos de atención a mujeres víctimas en la CAE (contactos informativos con las personas referentes de los recursos, recepción de datos actualizados, etc.).
— Transferencia de los nuevos datos a la base de datos y posterior actualización en el mapa activo de geolocalización.

## 3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato. Es de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz presentación del objeto del contrato.

Para una adecuada ejecución del objeto del contrato, el equipo de trabajo adscrito deberá integrar a personas con perfiles profesionales que incluyan conocimientos acreditados sobre análisis estadístico (del campo de la sociología y similares) y servicios sociales (del campo del trabajo social y similares), así como formación en igualdad y/o violencia machista contra las mujeres (el total de horas de formación en igualdad y/o violencia de todo el equipo deberá sumar un mínimo de 150 horas acreditadas por una universidad o administración pública).

El equipo de trabajo adscrito deberá aportar experiencia acreditable de un mínimo de dos años en trabajos similares al objeto del contrato.

Se deberá garantizar el bilingüismo (euskara y castellano) en el desarrollo de las funciones y tareas arriba señaladas, así como en los materiales elaborados en el marco del contrato.

## 4. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la realización del contrato se realizará por el Área de eliminación de la violencia contra las mujeres de Emakunde.

## 5. DEPENDENCIA FUNCIONAL

El personal que participe en la ejecución del contrato dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria bajo la vinculación societaria o laboral que corresponda, así como el aseguramiento pertinente.

## 6. PERTENENCIA DE LOS DATOS

Los datos tratados con la finalidad de prestar el servicio especificado en el objeto de este contrato, se deberán tratar conforme a las instrucciones de EMAKUNDE, y la empresa adjudicataria no los comunicará, mostrará, cederá ni revelará a terceros. Además, una vez finalizado el presente contrato, devolverá o destruirá los documentos o soportes en los que se contienen éstos datos.

Así mismo, la empresa adjudicataria se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tengan acceso durante la prestación del servicio.